

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1570 DE 2025

(19 DIC 2025)

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 404 de 2006, Decreto 2595 de 2012, Resolución 0426 de 2014, Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto, dispone en el artículo 110, lo siguiente:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, en tal sentido, el Superintendente del Subsidio Familiar, delegó mediante Resolución No. 0426 de 2014, en la Secretaría General la facultad de *"Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar con cargo a los recursos de funcionamiento e inversión"*.

Que el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, consagra:

"(...) Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal

RESOLUCIÓN NÚMERO 1570 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. (...)"

Que, de acuerdo con la certificación y verificación realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, expedida el 18 de noviembre del 2025, en donde da fe que no se ha realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se constituyó la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente a la vigencia 2024, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", de conformidad con los siguientes antecedentes:

- 1. "(...) El no pago de los conceptos de prima de servicios y de bonificación por servicios a favor del ex servidor Juan Carlos González Suárez, se debe a que al realizar la liquidación de prestaciones sociales se genera un pago proporcional para los citados conceptos, teniendo en cuenta que el ex servidor público presentó renuncia a su cargo a partir del 23 de mayo de 2025, encontrándose en una licencia ordinaria no remunerada para adelantar estudios desde el 23 de septiembre de 2024, por lo que la referencia del último día laborado, corresponde al día antes del inicio de dicha licencia, es decir el 22 de septiembre de 2024, fecha sobre la cual se causó Prima de servicios del 01 de julio de 2024 al 22 de septiembre de 2024, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$771.342)**; y Bonificación de servicios del 05 de junio de 2024 al 22 de septiembre de 2025, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$686.422)**.*
- 2. Con Resolución No. 1205 del 20 de octubre de 2025, se reconoció y ordenó el pago por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a favor del ex servidor público **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ**.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1570 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

- 3. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 1205 de 2025, el pago de los conceptos de Bonificación por Servicios Prestados y Prima de Servicios vigencia 2024, se efectuarán en acto administrativo separado, con cargo al rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61625 de 2025. (...)"**

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento al pago los conceptos de BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, PRIMA DE SERVICIOS, vigencia 2024 a favor del ex servidor público **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ**, se realizará mediante el mecanismo de pasivos exigibles de vigencias expiradas, tal como lo establece el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

Que el Grupo de Gestión Financiera, expidió el CDP No. 61625 de 2025 "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" con cargo al rubro presupuestal A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO por valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$771.342); A-01-01-01-001-007, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$686.422).

Que la Superintendente del Subsidio Familiar, certificó que, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, el 18 de noviembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas, para el pago de los conceptos correspondientes a **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$686.422)**; y **PRIMA DE SERVICIOS** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$771.342)** de la vigencia 2024 a favor del ex servidor público **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.328, los cuales se efectuarán bajo el concepto de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas a favor del exservidor público **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.328, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.457.764)**, por concepto de prima de servicio y bonificación por servicios prestados vigencia 2024, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61625 de 2025, discriminados así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 1570 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

Rubro presupuestal:

A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 771.342);**

A-01-01-01-001-007 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 686.422)**

ARTÍCULO SEGUNDO: **Descontar** al señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.328, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$125.800)**, por concepto de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión, fondo de solidaridad pensional), como se indica a continuación:

DEDUCCIONES	VALOR
APORTES SALUD (FAMISANAR)	\$ 27.500
APORTES PENSION (COLPENSIONES)	\$ 27.500
FONDO DE SOLIDARIDAD (COLPENSIONES)	\$ 70.800
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 125.800

ARTÍCULO TERCERO: **Abonar** en la cuenta bancaria registrada del citado ex servidor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.328, el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.331.964 COP).**

ARTÍCULO CUARTO: **Comunicar** al señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.213.328**, el contenido de la presente Resolución al correo electrónico juangonsua21@gmail.com., de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: **Comunicar** el presente acto administrativo al Grupo de Gestión Financiera y al Grupo de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO SEXTO: **Remitir** copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024, e insertarlo en la historia laboral del ex servidor público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1570 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC 2025


CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ.
Secretaría General

Proyectó: Mirta Santamaría Fajardo. Contratista SG. 

Revisó: Cárol Zapata Huertas – Abogada Contratista GGTH 

Yency Mabel Romero Aguilar – Coordinadora GGF 

Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH 

Darlys Katrin Correa Cardozo – Contratista S.G. 